



**Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila a la Asociación BirdingÁvila para el ejercicio 2021, para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares.**

En Ávila,

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González**, con NIF 06.580.769-D, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, **D. Felipe Nebreda Mariscal**, con DNI 13.163.752-R, como Presidente de la Asociación BirdingÁvila, con NIF G-05261656, Reg. Nº 0002702/Sección Primera. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

**MANIFIESTAN**

**Primero:** La voluntad de **BirdingÁvila** de realizar la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares.

**Segundo:** Las Diputaciones, tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

**Tercero:** Que el presupuesto de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021 recoge un crédito, nominativo, por importe de **24.000**





**euros**, destinado a *Convenio Asociación BirdingÁvila ORNITOCYL* en la Aplicación Presupuestaria **4140/48000**.

**Cuarto:** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Régimen Aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, por un importe de 24.000 Euros, **para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL"** en Herradón de Pinares.

### **Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

La **entidad beneficiaria** deberá:

1. Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fomentan la concesión de esta subvención.
2. Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar a la Diputación de Ávila la información que reclame en relación con el presente convenio.
3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc.,





con el fin de acordar, conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

4. Mostrar en lugar visible en todas las comunicaciones y actividades desarrolladas por BirdingÁvila el logotipo de la Diputación de Ávila.
5. Presentar antes del **1 de marzo de 2022**, al Área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila, y de conformidad con la Ley General de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada, debiendo contener los siguientes extremos:
  - 5.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - 5.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
    - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
    - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a las relaciones que se hace referencia en el párrafo anterior.
    - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se haya percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

No será necesario presentar la justificación del pago realizado. Una vez revisada la justificación y aprobada la misma, se procederá al abono de la subvención a la entidad beneficiaria.

En el plazo de un mes desde el abono de la subvención deberá acreditarse por la entidad beneficiaria el pago de todas las facturas incluidas como documentos justificativos de la subvención. Deberá presentarse resguardo bancario.





La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2021 y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario puede recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100% de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días se haya presentado a los efectos previstos en este capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de General de Subvenciones, correspondan.

6. En lo no previsto en este convenio se estará en lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:**

Aportar la cantidad de 24.000 euros a BirdingÁvila, del ejercicio 2021, para la ejecución de la actuación objeto del presente convenio. El pago se efectuará una vez que el convenio haya quedado suscrito por ambas partes y se haya acreditado lo previsto en la cláusula tercera con cargo a la partida 4140/48000 denominada “*Convenio Asociación BirdingÁvila ORNITOCYL*”.





### **Tercera.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.**

BirdingÁvila deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

### **Cuarta.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 1 de marzo de 2022, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de BirdingÁvila, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud por parte de BirdingÁvila, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes de la unidad gestora, Secretaría e Intervención. También por acuerdo expreso de ambas partes, y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **Quinta.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar





expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Ávila.

### **Sexta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a las de jurisdicción contencioso - administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso - administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado

EL PRESIDENTE DE LA  
DE  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

EL PRESIDENTE  
BIRDINGÁVILA





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Desarrollo Rural

Fdo.: D. Carlos García González  
Mariscal

Fdo.: D. Felipe Nebreda

Plaza Corral de las Campanas, s/n  
05001 - Ávila. España.  
Tel. (+34) 920 357 128  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)



Cód. Validación: 95TFREMRXKCPWJE45Y5Z3QRGZ | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7